ADICION No. 01 PRORROGA No. 01 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 81000172021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ARAUCA ICBF NIT 899.999.239-2 Y TILCIA CONTRERAS CACERES NIT 60.422.792.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.290.195 de Arauca (Arauca), en su calidad de Directora de la Regional Arauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 1941 del 15 de marzo de 2019, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 000069 del 1 de abril de 2019, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Manual de Contratación vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, y por la otra **TILCIA CONTRERAS CACERES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **60.422.792** expedida en Durania, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificatorio, de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) Que el día 13 de enero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021,** entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y **TILCIA CONTRERAS CACERES**, con el objeto de **"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL ARAUCA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE RECAUDO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL**".**

b) Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021,** se fijó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39.100.000) M/CTE.**

c) Que los valores del contrato están amparados por Compromiso de Disponibilidad Presupuestal N° 3221 del 07/01/2021 y Registro Presupuestal N° 21821 del 13/01/2021.

d) El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

e) Que se hace necesario adicionar con recursos presupuestales y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 81000172021**, toda vez, que la Regional Arauca no cuenta con personal de planta suficiente para atender las actividades propias del Grupo Financiero hasta el 30/12/2021; en consecuencia, es viable proceder a la presente solicitud para cumplir la misión institucional, teniendo en cuenta, que el personal de contrato de este Grupo por falta de presupuesto al inicio de la Vigencia 2021 no fue contratado hasta el 30 diciembre.

f) Que conforme a la comunicación electrónica de la Directora Regional con fecha 09/11/2021, la Secretaría General del ICBF da viabilidad para realizar adición de valor y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 81000172021**, hasta el **30 de diciembre de 2021**.

g) Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión asignado a la Regional Arauca para la Vigencia 2021, en el Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION FORTALECIMINETO INSTITUCIONAL EN EL ICBF NIVEL NACIONAL, existen recursos sin comprometer en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3221** del 07/01/2021, por la suma **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($340.000) M/CTE.**, con los cuales se financiará la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 81000172021**, en **tres (3) días**, hasta el **30/12/2021**, plazo que será contado a partir del día siguiente del vencimiento del contrato primigenio**.**

h) Que, en razón a lo expuesto, existe la necesidad de **ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 81000172021**, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($340.000) M/CTE.,** para lo cual se afectará con una adición de valor el Certificado PACCO No. **5627**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3221** del 07/01/2021 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. **21821** del 13/01/2021; los dos últimos, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca, en los siguientes términos:

No. CDP	No. RPC	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3221	**21821**	**991** SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	**C-4199-1500-8-04-199064-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	PROPIOS 27	TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.	$340.000
					TOTAL	**$340.000**

i) Que, así las cosas, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021**, será prorrogado en el plazo de ejecución en **TRES (3) DIAS** más de ejecución, que no podrá exceder el 30 de diciembre de 2021, y adicionado con recursos presupuestales por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($340.000) M/CTE.**

j) Que, por lo expuesto, se hace necesario modificar los numerales **DOS, CUATRO** y **CINCO**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021** (estudios previos, así como la modificación de los numerales que estos correspondan en el contrato digital SECOP II).

k) Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLICA

I) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Adición, Prórroga y Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021,** la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($340.000) M/CTE.** Y, por lo tanto, se afectará con este valor el Registro Presupuestal del Compromiso No. 21821 del 13/01/2021, en los siguientes términos:

VIGENCIA	REGISTRO RESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSO	DEPENDENCIA	CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2021	21821	27	**991** SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	**C-4199-1500-8-04-199064-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	$340.000
				TOTAL	**$340.000**

Quedando ajustado de la siguiente forma:

VIGENCIA	REGISTRO RESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSO	DEPENDENCIA	CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	NUEVO SALDO RPC
2021	21821	27	**991** SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	**C-4199-1500-8-04-199064-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	$39.440.000
				TOTAL	$39.440.000

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (estudios previos) así como la modificación de los numerales que a estos correspondan en el contrato digital (SECOP) II No. **81000172021,** en **TRES (3) DIAS** más de ejecución, plazo que será contado a partir del día siguiente del vencimiento del contrato primigenio.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el numeral Segundo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (estudios previos) así como la modificación de los numerales que estos correspondan en el contrato digital (SECOP II) No. **81000172021,** la cual quedará así: **"SEGUNDA: DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION 2.2 PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **11 meses y 18 días** el cual será contado a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, sin exceder la presente Vigencia Fiscal.**".**

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (estudios previos) así como la modificación de los numerales que estos correspondan en el contrato digital (SECOP II)

No. **81000172021,** la cual quedará así: **"CUARTA. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($39.440.000) M/CTE.**

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el numeral Quinto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (estudios previos) así como la modificación de los numerales que estos correspondan en el contrato digital (SECOP II) No. **81000172021,** la cual quedará así: **"QUINTA. FUENTA DE LOS RECURSOS:** El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro de CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	dependencia	Posición catálogo de gasto	fuente	Valor en letras	Valor en numeros
3221	2021-01-07	**991** SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	**C-4199-1500-8-04-199064-02** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	27	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	**$39.440.000**

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS. - El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la garantía única de que trata el numeral **DECIMA PRIMERO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (estudios previos) así como la modificación de los numerales que estos correspondan en el contrato digital (SECOP II) No. **81000172021**, ajustándola al nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos, si a ello hay lugar, la cual deberá presentar en el Grupo Jurídico de la Regional Arauca del ICBF.

CLAUSULA SEPTIMA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **81000172021**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - La presente Adición, Prórroga y Modificatorio se entiende perfeccionada y legalizada, con la aprobación de las partes en el aplicativo SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Grupo Financiero de la Regional Arauca y la aprobación de la ampliación de las pólizas.

Para efectos este documento será publicado en el aplicativo SECOP II.

PUBLICA